

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 3

Martes 22 de diciembre de 1998

N° 597

Jefe de Gobierno
Dr. FERNANDO DE LA RUA

Vicejefe de Gobierno
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno
Dr. ENRIQUE MATHOV

Secretario de Educación
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Hacienda y Finanzas
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretario de Planeamiento Urbano y
Medio Ambiente
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Producción y Servicios
Ing. NICOLAS GALLO

Secretario de Cultura
Sr. DARIO EDUARDO LOPERFIDO

Secretario de Salud
Dr. HECTOR LOMBARDO

Secretario de Industria, Comercio, Turismo y Empleo
Ing. RAFAEL Y. KOHANOFF

Secretaria de Promoción Social
Lic. MARIA CECILIA FELGUERAS

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. JORGE A. S. BARBAGELATA

Subsecretario General
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la
Ciudad de Buenos Aires
Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Procuración General de la
Ciudad de Buenos Aires
Dr. ERNESTO ALBERTO MARCER

Defensor Adjunto
Sr. ANTONIO E. BRAILOVSKY

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensora Adjunta
Sra. DIANA E. MAFFIA

Defensor Adjunto
Sr. ALEJANDRO M. NATO

Defensora
Sra. ALICIA B. OLIVEIRA

Defensor Adjunto
Sr. RAFAEL I. VELJANOVICH

— SUMARIO —

	Página		Página
<i>Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		SR. DANIEL PIZZARELLI EN EL MARCO DEL DECRETO Nº 225-96	9316
Leyes		Resolución Nº 3.942 DECLARASE LA CADUCIDAD Y POR ENDE DESESTIMASE RECLAMO DE ACTUALIZACION DE HABERES EFECTUADO POR LA AGENTE MARIA ANTONIETA LA BATTAGLIA	9316
Ley Nº 91 DEBERAN CONSIGNARSE LAS VARIABLES DE SEXO Y EDAD EN ESTADISTICAS RELATIVAS A POBLACION Y CONEXAS	9310	Resolución Nº 3.947 DESESTIMASE VERIFICACION DE CREDITO INTERPUESTA POR D'ANGELO FERRETERIA-PINTURERIA DE ANTONIO MARIO D'ANGELO	9317
Ley Nº 93 AUTORIZASE A SUSCRIBIR CONVENIO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO CON EL GOBIERNO NACIONAL PARA PARTICIPAR EN EL "PROYECTO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES"	9311	Resolución Nº 3.949 DESESTIMASE VERIFICACION DE CREDITO INTERPUESTA POR JANZ S.R.L.	9317
Ley Nº 106 "BARRIO MITRE". DESAFECTASE Y AFECTASE FRACCION DE MANZANA DEL C.P.U. AFECTANSE MANZANAS	9311	Resolución Nº 3.955 DESESTIMASE VERIFICACION DE CREDITO INTERPUESTA POR DL CIRUGIA DE DIANA CRISTINA LOZA	9318
Decretos		Resolución Nº 3.944 PASAJES Y VIATICOS. MODIFICANSE MONTOS ASIGNADOS POR DECRETO Nº 35/98 (B.O. Nº 376)	9318
Decreto Nº 2.130 SECRETARIA DE CULTURA. SUPRIMENSE DEL ORDEN DE MERITO DE DOCENTES DE BASE "INTERINOS". INCLUYENSE EN EL ORDEN DE MERITO DE DOCENTES DE BASE "INTERINOS" A DOCENTES	9313	Comunicados y Avisos	9320
Resoluciones		Licitaciones	9320
Resolución Nº 3.939 RECHAZASE PEDIDO DE VERIFICACION DE CREDITO FORMULADO POR EL		Edictos	9323

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DEBERAN CONSIGNARSE LAS VARIABLES DE SEXO Y EDAD EN ESTADISTICAS RELATIVAS A POBLACION Y CONEXAS

Buenos Aires, 29 de octubre de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — En las estadísticas producidas por los organismos dependientes del Gobierno de la ciudad, relativas a la población y conexas, deben consignarse las variables de sexo y edad

Art. 2º — Para la variable de edad, esta deberá ser requerida en los instrumentos de captación básica, por edades simples

Art. 3º — Comuníquese, etcétera.

OLIVERA Miguel O. Grillo

X LEY Nº 91

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1998.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 91, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 29 de octubre de 1998. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Promoción Social y de Hacienda y Finanzas.

DE LA RUA María Cecilia Felgueras Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 2.820